



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 9 5 7)
3-1 OCT 2018

Por medio de la cual se acepta una renuncia con restitución del Subsidio Familiar de Vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución No. 2846 de 2015, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros al hogar que se relaciona en la parte resolutiva del presente acto.

Que mediante comunicaciones con radicados No. 2018ER0086919, 2018ER0088598, 2018ER0089187 enviadas por el grupo familiar de la señora Luz Angela Puentes Martinez con CC 65743773 y el señor Gonzalo Pinzon Parra con CC 93375124 y código de familia 17416, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del Subsidio Familiar de Vivienda el 16 de Octubre de 2018 a la Dirección del Tesoro Nacional, con el fin de proceder a actualizar el estado del hogar en el sistema de información.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015, establece “*Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente*”.

“Por medio de la cual se acepta una renuncia con restitución del Subsidio Familiar de Vivienda”

Que el hogar beneficiario que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentó comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No	ID Hogar	No. Res	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Entidad Financiera	Valor Reintegrado
1	17416	1846	17/12/2015	65743773	LUZ ANGELA PUENTES MARTINEZ	BANCOLOMBIA	\$ 7.732.200
				93375124	GONZALO PINZON PARRA		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución 1846 de 2015, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente Resolución.

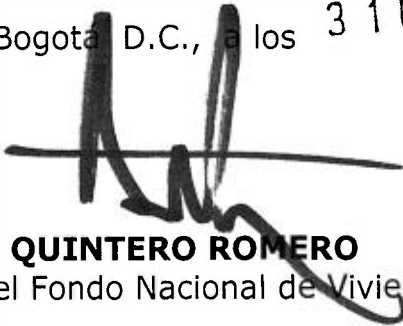
ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución 1846 de 2015, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 OCT 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovanni García
Revisó: Nicole Oliveros / Arelys Bravo